

## DE NUESTROS ARCHIVOS

---

### Archivo Municipal de Paredes de Nava

---

(Por Rvdo. D. Tomás Teresa León,  
Cronista Oficial de la Villa y de la Aca-  
demia Heráldica de Roma).

Por nuestros archivos—olvidados tesoros—, se hallan desperdigadas nuestras ejecutorias de nobleza: la historia de un pueblo que se prodigó en servicios a la patria y que dejó un testimonio de su alma creyente y delicada en esas obras de arte, que son la admiración de propios y extraños. Y en nuestros archivos están sin desempolvar los privilegios rodados y los contratos de los artistas. Allí están las fuentes de nuestra historia. La más eficaz aportación para el conocimiento de nuestro pasado es el remover estos documentos del polvo de los siglos.

La situación del archivo de Paredes, cuando en compañía de aquel gran paredño, D. Alejandro Nágera de la Guerra, acometimos su organización, era realmente lamentable. Fué su salvación. De un ingente montón de papeles, destinado a combustible, fuimos sacando uno a uno, los preciados documentos que hoy forman los interesantísimos fondos archivales.

El circunstanciado Catálogo-índice está dividido en tres secciones. La primera de Cartas Reales; la segunda, correspondencia de Los Manriques, señores de la villa; y la tercera de miscelánea: actas del Concejo desde 1440, familia Berruguete, libro de las Cadenas, u Ordenanzas, Pósito, ejecutorias de Nobleza, Voto de Villa... A continuación un extracto de la sección primera.

#### I

1128 - *Paredes de Nava*.—Alfonso VII, el Emperador, concede las *Cartas Pueblas y Forales* a la villa de Paredes de Nava, en la Iglesia de

Santa Eulalia. Se trata de una transcripción fiel hecha del latín del perdido documento original, del que se tiene noticia a través de un privilegio rodado de Sancho IV (n.º 2) en el que están insertas. Interesante por remontarse a los orígenes de la villa. Está escrito en papel corriente.

## II

1286 - Junio 4 - Burgos.—Sancho IV concede el privilegio de librar de portazgo a la villa de Paredes. Lleva insertas las Cartas Pueblas en romance. Per. orig. - 500 x 500 mm. en deplorable estado de conservación.

## III

1315 - Diciembre 15 - Palencia.—Alfonso XI y su abuela D.<sup>a</sup> María confirman a la villa de Paredes en los Privilegios del Rey D. Sancho IV, «Dada en Palencia XV días de diciembre era de mil e trescientos e cincuenta e tres años». Per. orig. 380 x 380 mm. Sello perdido; buen estado.

## III bis

1326 - Diciembre 5 - Valladolid.—Alfonso XI y D.<sup>a</sup> Costanza su mujer toman esta villa para su corona real y confirman privilegios, mercedes, libertades, franquezas, usos y costumbres que tenían. «Fecho el priuilegio en uallid cinco días andados del mes de diziembre era de mill e trescientos e sesenta e cuatro años»

Testimonio autorizado por escribano público en pergamino de 300 x 300 mm.

## IV

1326 - Diciembre 5 - Valladolid.—Alfonso XI y D.<sup>a</sup> Costanza, su mujer, dan a esta villa el privilegio de real recibéndola para si y para sus sucesores jurando no darla a reina, infante ni otra persona y confirman privilegios de sus antecesores. «Fecho el priuilegio en uallid cinco días andados del mes de diziembre en era de mill e trescientos e sesenta e cuatro años.

Perg. orig. 450 x 550. Signo rodado policromado a tres tintas, de círculos concéntricos y cuatro cuarteles de castillos y leones alternados.

En el primer círculo la leyenda «Signo del Rey D. Alfonso» y en el otro: «Don Felipe, tío del rey e su mayordomo mayor confirma, el alferrez del Rey confirma». Sello de plomo pendiente, de un lado guerrero y del otro leones y castillos alternados en cuatro cuarteles. En ambos lados la

siguiente leyenda: «S. ALFONSI: ILUSTRIS REGIS CASTELLE ET LEGIONIS».

## V

1330 - *Marzo 12 - Salamanca*.—Alfonso XI expresa su voluntad de que esta villa pechase con trescientos pecheros. «Dada en Salamanca doze días de marzo era de mill e trescientos e sesenta e ocho años.

Perg. orig. 350 x 260 mm. Sello de plomo pendiente.

## VI

1333 - *Febrero 7 - Valladolid*.—Alfonso XI hace saber a los merinos de las merindades de Carrión y de Campos que no debían pechar por las heredades cambios donaciones, etc., que tenían los vecinos de la villa cumpliendo los anteriores privilegios. «Dada en uallid siete días de febrero era de mill e terscientos e setenta e un años». Testimonio autorizado.

## VII

1338 - *Abril 2 - Burgos*.—Alfonso XI perdona a la villa cuanto podía haber contra ella y sus vecinos en razón de unas desavenencias que habían tenido unos contra otros. «Dada en burgos dos días de abril era de mill e trescientos e setenta e seis años».

Perg. orig. 250 x 250 mm. Sello de cera.

## VIII

1351 - *Noviembre 20 - Valladolid*.—Pedro I de Castilla, confirma a la villa el privilegio del rey D. Sancho IV en que les libró de portazgo y que en sus reinos solo se pagasen en Toledo en Sevilla y en Murcia. «Dada en las cortes de uallid veite días andados del mes de noviembre era de mill e trescientos e ochenta e nueve años».

Perg. orig. 700 x 600 mm. Signo rodado y policromado a tres tintas, cuatro cuarteles con leones y castillos alternados. Tres círculos concéntricos; en el primero la leyenda: «SIGNO DEL REY DON PEDRO». En el otro: *Don Munio, Señor de Vizcaya, Alférez mayor del rey confirma, Don Fernando de Castro mayordomo mayor del rey confirma*. Buen estado y exquisita paleografía.

## IX

1369 - *Agosto 2 - Roa*.—Enrique II guarda para su corona esta villa

de Paredes, según los privilegios de su bisabuelo don Alfonso, «Dada en Roa dos días de agosto...» (no indica año). En papel.

## X

1375 - Agosto 3 - León.—Enrique II manda al concejo de la villa de Paredes le envíe dos hombres con poder bastante para que le hiciesen pleito y homenaje en nombre de la dicha villa «Dada en león tres días de agosto era de mill e cutrocientos e trece años». En papel con la firma: YO EL REY.

## XI

1376 - Abril 10 - Sevilla.—Enrique II contesta a una consulta que le hace el concejo de esta villa sobre si debían acoger al conde don Alfonso su hijo a lo que contesta el rey que su hijo no iría sin su mandado y en caso que viniera no le acogieran ni hiciese cosa por su mandado. «Dado en la muy noble cibdat de seulla diez días de abril era de mill e quatrocientos e catorce años». Firma: YO EL REY.

## XII

1376 - Enero 25 - Cordoba.—Enrique II, dirige una carta a la ciudad y Obispado de Palencia para hacer una averiguación en razón de unas personas que habían entrado en los señoríos de Navarra, Aragón y Portugal varias cosas vedadas a la vez que impone penas a tales personas. «Dada en la muy noble cibdat de Cordoua veinte e cinco días de enero era de mill quatrocientos e catorce años». Es copia autorizada

## XIII

1377 - Noviembre 15.—Enrique II manda que los de Paredes reciban como a señor al conde D. Alfonso su hijo, dando por libre el pleito que tienen hecho al mismo rey. «Fecho quinze días de noviembre era de mill e quatrocientos e quinze años». En papel. Firma: YO EL REY. No costa lugar.

## XIV

1379 - Septiembre 1 - Burgos.—Don Juan I confirma una carta de Enrique II con todos los privilegios y mercedes de sus antecesores a la villa. «Dada en la muy noble cibdat de Burgos quinze días del mes de setiembre era de mill quatrocientos e diez e siete años». Perg. orig. 270 x 300 mms.

## XV

1392 - *Febrero 20 - Burgos.*—Enrique III confirma a la villa de Paredes todas cartas dadas por sus antecesores con privilegios franquezas, usos, costumbres, etc. «Dada en las cortes que yo mande fazer en la muy noble cibdat de Burgos cabesza de Castilla e mi amada veinte días de febrero año del nascimiento de nro saluador iho xpo de mill e trescientos e noventa e dos años» Perg. orig. 410 x 390 mms. Sello de plomo pendiente.

## XVI

1393 - *Diciembre 15 - Madrid.*—Enrique III confirma todos los anteriores privilegios. «Dada en las cortes de madrid quince días de diciembre año del nascimiento de nro señor iho xto de mill e trescientos e noventa e tres años». Perg. orig. 280 x 650 mms. Orla de varios colores.

Policromado a tres tintas dividido en círculos concéntricos y en el centro cuatro cuarteles de castillos y leones alternados. En el central la leyenda: «SIGNO DEL REY DON ENRIQUE» y el segundo: *Juan Hurtado de Mendoza, Mayordomo Mayor del Rey, confirma, Juan González de Avellaneda, alférez mayor del rey confirma*». Sigue la confirmación de las dignidades del reino.

## XVII

1394 - *Diciembre 10 - Valladolid.*—Enrique III manda entregar a las villas del Obispado de Palencia en especial a Paredes los derechos que pertenecieron al rey D. Juan, su padre. «En vallid miércoles diez días del dicho mes de diciembre año del nascimiento del nro señor ihu xpo de mil e quatrocientos e noventa e quatro años». Es traslado autorizado

## XVIII

1399 - *Enero 24.*—Enrique III confirma el privilegio que tenía esta villa de dar cada año, cuatro alcaldes ordinarios que solucionasen todos los pleitos civiles y criminales. «Dada en.... a veinte e cuatro días de enero año del nascimiento de nro señor iho xpo de mill e trescientos e noventa e nueve años». En papel original.

## XIX

1409 - *Enero 17 - Valladolid.*—Juan II declara que se debía volver a los vecinos de Paredes las prendas que se les hubiese tomado y esto

sin mengua alguna y les declara libres de portazgo. «Dada en la villa de vallid diez e siete días de enero año del nascimiento de nro saluador jhu xpo de mille quatrocientos e nueve años». Perg. orig. 300 x 620 mms.

## XX

1409 - Enero 30 - *Valladolid*.—Juan II hace saber a los alcaldes del adelantamiento de Castilla, especialmente a don Gómez Manrique que se le habían quejado vecinos de Paredes de que contra sus privilegios daban carta de emplazamiento para cualquiera persona. «Dada en vallid treinta días de enero año del nascimiento del nro saluador ihu xto de mil e quatrocientos e nueve años». Papel original.

## XXI

1412 - Julio 27 - *Castrogeriz*.—Juan II manda librar a la reina, su mujer, sesenta mill maravedises de las tercias de Paredes. «Dada en castroxit veinte e siete días de julio año del nascimiento de nro saluador ihu xpo de mill e quatrocientos e doce años». Papel original.

## XXII

1420 - Abril 27 - *Valladolid*.—Juan II confirma privilegios de sus antecesores, librando de pagar portazgo. «Dada en la villa de vallid veinte e siete días de abril año del nascimiento de nro saluador ihu xpo de mill e quatrocientos e veinte años». Es testimonio autorizado por escribano público.

## XXIII

1421 - Diciembre 15 - *Toledo*.—Juan II manda a instancias de los vecinos de Paredes convertidos a la fe Católica, que estos interviniesen en las elecciones de alcaldes, regidores, procuradores y mayordomos que se hacían cada año. «Dado en la cibdad de toledo a quince días de diciembre año del nascimiento de nro señor ihu xpo de mill e quatrocientos e veinte e un años».

## XXIV

1424 - Octubre 27 - *Burgos*.—D.<sup>a</sup> Blanca, reina de Navarra, previene que por mandado del infante su señor salía con las infantas para Valladolid y necesitaba cuarenta y ocho hombres para traer las andas y que para no dar tanta carga a esta villa quería que no fuesen allí sino

que saliesen de Palenzuela. Les mandaba estubiesen prevenidos, pues les pasaría aviso un día antes. «Dada en Burgos XXVII días de noviembre del año mill e quatrocientos XXVIII». Papel orig. con la firma de D.<sup>a</sup> Blanca.

## XXV

1424 - *Noviembre 8 - Castrogeriz.*—D.<sup>a</sup> Blanca, reina de Navarra, dice a los vecinos de Paredes que quedaba de su cuenta luego que estuviera con el infante su señor en ponerse en buen grado de ellos y en provecho de dicha villa. Envía por cincuenta hombres para conducir a sus hijas las infantas a Valladolid y tenían que ir a Dueñas desde donde tenían que emprender el viaje. «Dada en la villa de Castroxerit a veinte días de noviembre año de mill quatrocientos e veinticuatro años». Firma: *Blanca*.

## XXVI

1428 - *Julio 21 - Medina del Campo.*—Don Juan, rey de Navarra, hace a Paredes la merced de contribuir con treinta y cinco mil mrs en vez de cuarenta mil como se le pedía. «Dada en la villa de Medina del Campo a veinte e un días de julio año del nascimiento de nro señor ihu xto de mill e quatrocientos e veinte e ocho años».

## XXVII

1428 - *Octubre 27 - Tafalla.*—Don Juan, rey de Navarra, manda a los vecinos de Paredes hagan un reparto de trescientos maravedises para ayudar a los reyes en los gastos de la coronación «Dada en la villa de tafalla a veinte e siete días de octubre año del nascimiento de nro señor iho xpo de mill e quatrocientos e veinte e ocho años». Firma: *Yo el Rey*.

## XXVIII

*Enero 15 - Yllescas.*—Juan II manda guardar las ordenanzas de los Oidores de la Audiencia que se insertan. Se refieren a Oficios. «Dada en Yllescas a quinze días de enero año del nascimiento de nro señor jhu xpo de mill e quatrocientos e veinte e nueve años».

## XXIX

1432 - *Enero 29 - Zamora.*—Juan II inserta una queja formulada por su Canciller D. Pedro de Acuña, por no habérsele entregado cierto pan y vino confiscados a Rodrigo de Rebolleda por haberse dado favor al

rey de Navarra con quien tenía guerra, y el rey determina estos bienes le sean dados a Pedro de Acuña. «Dada en Zamora a veinte e nueve días de Enero año del nascimiento de nro señor jhu xpo de mill e quatrocientos e treinta e dos años». Firma: *Yo El Rey*. Papel en dos pliegos.

## XXX

1444 - Julio 15 - Palencia.—Juan II comunica a la villa de Paredes que no reciba a señor alguno ni al adelantado Diego Gómez Manrique, ni al Comendador Don Diego Manrique, ni a las gentes de armas en favor del rey de Navarra. En premio a sus leales servicios la hace propia y anula la merced que de la villa había hecho a Don Rodrigo Manrique. «Dada en la real cerca de palencia quince días de julio año del nascimiento de nro señor jhu xpo de mill e quatrocientos e quarenta e cuatro años». Firma: *Yo el rey*.

## XXXI

1445 - Enero 12 - Toledo.—Juan II confirma su voluntad de no apartar esta villa de Paredes de su corona real, por más que lo pretenda Don Rodrigo Manrique y a la vez confirma todos los privilegios. «Da toledo a XII de enero de XLV». Papel y firma: *Yo el rey*.

## XXXII

1445 - Abril 17 - Olmedo.—Juan II manda a todas las ciudades de sus reinos no se juntasen ni diesen gente, auxilios, armas, mantenimientos ni otras cosas al rey de Navarra ni al infante D. Enrique, las cuales estaban en deservicio de Dios y suyo y habían cometido ciertos escándalos. «Dada en mi real sitio de Olmedo diez e siete días de abril año del nascimiento de nro señor jhu xpo de mil e quatrocientos e cuarenta e cinco años».

## XXXIII

1445 - Agosto 5 - Burgos.—Juan II declara que después de la información que se tomó, la escribanía y Merindad de la villa de Paredes era de la villa y había sido poseída por ella cuando era realenga y que lo había sido poseída por otros señores por violencia, declarando que pertenecen a dichos oficios el Alcazar y el Monte. «Dada en la muy noble cibdat de burgos a cinco días de Agosto del nascimiento de nro señor jhu xpo de mill e quatrocientos e quarenta e cinco años». Papel orig. Firma: *Yo el rey*.

## XXXIV

1445 - Agosto 5 - Burgos.—Juan II hace merced a su criado Pedro de Acuña de las casas y sernás, tierras y viñas que Rodrigo Manrique tenía en la villa de Paredes. «Dada en Burgos a cinco de agosto año del nascimiento del saluador nro jhu xpo de mill e quatrocientos e quarenta e cinco años».

## XXXV

Agosto 10 - Burgos.—Juan II aprueba la venta que Don Pedro de Acuña hizo a favor del Concejo de Paredes de tierras y palacios.... que le fueron dadas en merced por el dho rey. «Dada en la cibdat de burgos, cabesza de castilla diez días de agosto año del nascimiento del jesucristo saluador nro de mil e quatrocientos e quarenta e cinco años». Papel orig. Firma: Yo el Rey.

## XXXVI

1446 - Marzo 23.—Juan II contesta al Concejo y vecinos de Paredes indicándoles no deben acoger a ninguna persona en su villa e deben defenderla y que echasen a las personas sospechosas. «Fecho veinte e tres días de Marzo año del nascimiento de nro señor jhu xpo de mill e quatrocientos e cuarenta e seis años». Papel original. Firma: Yo el Rey.

## XXXVII

1449 - Agosto - Valladolid.—Doña Blanca de Navarra contesta a una carta de los vecinos de Paredes en que pedían al rey fueran relevados los doscientos vasallos y lanzeros que habían salido de esta villa para la fortaleza de Bolaños. Les da respuesta favorable. «En vallid a XXIX de agosto 1449». Firma: Yo la Reina. En Papel orig.

## XXXVIII

1449 - Noviembre - Valladolid.—Juan II expresa su voluntad de aumentar los mrs de pedido que corresponden a la villa de Paredes. «De vallid, días de noviembre de XLIX». Papel orig. Firma: Yo el Rey.

## XXXIX

1449 - Diciembre 23 - Toro.—D.<sup>a</sup> Blanca contesta a una carta dirigida por el concejo de Paredes en la que decían que el rey, su señor, había pedido tuviesen en la villa dispuestos doscientos peones y la reina les dice que cuando llegara el momento de ser avisados por el rey, la es-

cribiesen, pues haría lo posible para relevarla por estar en razón su petición... «De toro a XIII días de diziembre de 1449». Papel orig.

## XL

1450 - Enero 20 - *Castroverde*.—Juan II por haberse enterado se perdía en la moneda cierta cantidad, manda que pasase su moneda tanto como la del rey Don Enrique, en tal manera que las blancas viejas valiesen un maravedí. «Dada en castroverde veinte días de enero año del nascimiento de nro salvador jhu xpo de mille quatrocientos e cincuenta años». Papel orig.

## XLI

1450 - Febrero 23 - *Toro*.—Juan II confirma la merced que había hecho al pueblo de Paredes de verse libre por cuatro años de pedidos y de moneda «Dada en la cibdat de toro a veinte e tres días de febrero año del nascimiento de nro salvador jhu xpo de mille quatrocientos e cincuenta años».

## XLII

1450 - Diciembre 8 - *Palencia*.—Juan II da gracias a los vecinos de Paredes por cederle leña del monte. «De palencia a VIII de diciembre».... Papel.

## XLIII

1452 - Julio 27 - *Castrogeriz*.—Juan II manda librar a la reina su mujer mil mrs de las tercias de la villa. «Dada en ala uilla de castroixerit a veinte e siete días de julio año del nascimiento del nro señor ihu xpo de mill e quatrocientos e cincuenta e dos años. «Papel orig. *Firma del Rey*.

## XLIV

1452 - Septiembre 2 - *Burgos*.—Juan II manda al concejo y regimiento; arrendadores, fieles, cogedores y terceros de sus alcabalas y tercias pedidos y moneda de la villa de Paredes que paguen los mrs que tenían librados a la reina su mujer. «De burgos a dos días de octubre de LII».

## XLV

1452 - Diciembre 27 - *Palenzuela*.—Juan II sabiendo que Fernando de Sosa mayordomo de su mujer la reina tenía jurisdicción de esta villa

expresa su voluntad de que sirviera tal jurisdicción en tanto que la reina tuviera esta villa. «Dada en su real sobre palenzuela a veinte e siete días de diziembre año del nascimiento de nro saluador jhu xpo de mill e quatrocientos e cincuenta e dos años». Papel orig.

## XLVI

1454 - Julio II - Tudela de Duero.—Enrique IV llama seis hombres entre los regidores de la villa para hablar con ellos lo que fuera conveniente. «Dada en tudela de duero a onze días de julio año del cincuenta e dos». Firma: Yo el rey.

## XLVII

1458 - Abril 10 - Madrid.—Enrique IV manda hacer un reparto con destino a la guerra contra los moros enemigos de nuestra santa fe y señala lo que corresponde a la villa de Paredes. «Dada en la cibdad de madrid a diez e seis dias de abril año del nascimiento de nro saluador jhu xpo de mill e quatrocientos e cincuenta e ocho años».

## XLVIII

1494 - Octubre 19 - Madrid.—Fernando e Isabel, RR. CC., confirman el privilegio de Don Enrique haciendo merced a esta villa de todos privilegios.... Inserta la carta de Don Enrique. «Dada en la cibdad de madrid a diez e nueve días del mes de octubre año del nascimiento de nro saluador jhu xpo de mill e quatrocientos e noventa e cuatro años». Per. Orig.

## XLIX

1501 - Diciembre 15 - Ecija.—Fernando e Isabel, RR. CC., confirman en el capítulo de la Orden de Santiago celebrado en Ecija a unos vecinos de Paredes en la posesión de unos molinos. «Dado en la cibdad de Ecija a quinze días del mes de diciembre año del nascimiento de nro saluador jhu xpo de mill e quinientos e un año». Perg. orig. Firmas: Yo el Rey, Yo la Reina.

## L

1509 - Octubre 22 - Valladolid.—D.<sup>a</sup> Juana, pide ayuda a los vecinos de Paredes para los gastos contra los enemigos de la fe católica. «Dada en Valladolid veinte e dos días del mes de octubre año del nascimiento de nro saluador jhu xpo de mill e quinientos e nueve años». Es copia autorizada.

## LI

1518 - Julio 24 - Segovia.—Carlos I trata de un pleito que esta villa tenía con Carlos de Guevara, sobre si podía traer ganados a pacer en este término municipal. «Dada en la cibdad de segovia a veinte e quatro días del mes de julio de año del nascimiento de nro saluador jhu xpo de mille quinientos e diez e ocho años». Papel Orig.

## LII

1518 - Julio 24 - Segovia.—D.<sup>a</sup> Juana y su hijo Carlos I mandan hacer un reparto y cuentas de Propios y egecutar los alcances que hubiere. «Dada en la cibdat de segovia a veinte e quatro días del mes de julio año del nascimiento de nro saluador jhu xpo de mill e quatrocientos e diez e ocho años. Papel orig.

## LIII

1524 - Enero 4 - Burgos.—Carlos I concede licencia para repartir a los vecinos de esta villa hasta 100.000 mrs, coste del pan con que esta villa había contribuído al sostenimiento del ejército. «Dada en la cibdat de burgos a catorce días del mes de enero año del nascimiento de nro saluador jhu xpo de mill e quinientos e veinte e quatro años». Papel orig.

## LIV

1525 - Marzo 8 - Madrid.—Carlos I confirma anteriores privilegios por los que se declara a la villa de Paredes libre de portazgo «Dada en la villa de madrid a ocho días del mes de marzo año del nascimiento de nro saluador jhu xpo del mill e quinientos e veinte e cinco años». Perg. orig. en ocho folios con sello de plomo.

## LV

1532 - Noviembre 21 - Madrid.—Carlos I hace un reparto entre sus reinos y trae lo tocante a la merindad de Carrión, en que está enclavada Paredes. Se trata de prevenciones en una guerra contra los infieles. «Dada en la villa de Madrid a veinte e un días del mes de noviembre año del señor de mill e quinientos e treinta e dos años».

## LVI

1536 - Agosto 8 - Valladolid.—Carlos I concede a esta villa para que en los mantenimientos de ella se pudiera dar por sisa cierta cantidad.

«Dada en la villa de vallid a ocho días del mes de agosto de mill e quinientos e treinta e seis años». Papel orig.

## LVII

1538 - Julio 20 - Valladolid.—Carlos I se dirige al Obispo de Palencia para resolver una contienda con el pueblo de Paredes en materia de diezmos, pues se negaban los vecinos basándose en la costumbre inmemorial de no ser materias decimales la lana, queso, ganados y legumbres... «Dada en la villa de vallid a veinte del mes de julio año del señor de mill e quinientos e treinta e ocho años». Papel orig.

## LVIII

1543 - Noviembre 8 - Valladolid.—Carlos I hace saber al Alcalde Mayor del Adelantamiento de Castilla sobre limitaciones en terrenos de pastos y extralimitaciones en la materia en el término de Villafolfo de Paredes. «Dada en vallid a ocho días del mes de noviembre de mill e quinientos e cuarenta e tres años».

## LIX

1543 - Noviembre 21 - Valladolid.—Carlos I manda que no se entrometa el juez del Adelantamiento en visitar las pesas y medidas de esta villa de Paredes por residir en Rioseco y estar fuera de las cinco leguas. «Dada en la villa de vallid a XXI días del mes de noviembre de mill quinientos quarenta e tres años». Papel orig.

## LX

1545 - Agosto 8 - Valladolid.—Carlos I manda al Concejo y vecinos de esta villa que enviasen los testigos de que intentaban valerse para la prueba del pleito que tenía con Juan de Escobar sobre la hidalguía de éste. «Dada en la noble villa de vallid a ocho días del mes de agosto de mill e quinientos e cuarenta e cinco años». Papel orig.

## LXI

1547 - Agosto 14 - Aranda de Duero.—Carlos I da una provisión sobre los montes autorizando la compra del monte de la villa. «Dada en la villa de Aranda de Duero a cuatro días del mes de agosto año del señor de mill e quinientos e cuarenta e siete años». Papel orig.

## LXII

1550 - Junio 20 - Valladolid.—Carlos I manda que los oficiales del

regimiento no se eximan de pechar e de contribuir. «Dada en vallid a veinte días del mes de junio de mill e quinientos e cincuenta años». Papel orig.

## LXIII

1552 - *Marzo 11 - Madrid.*—Carlos I ordena la caza y en especial el trato a palomas de palomares particulares. Hace reglamentación minuciosa. «Dada en madrid a once días de marzo año de mill e quinientos e cincuenta e dos años». Copia autorizada por escribano público.

## LXIV

1556 - *Junio 3 - Valladolid.*—Felipe II hace saber al Juez de Comisión sobre la langosta, que los vecinos de Paredes se quejaron que de los gastos que se hacían para exterminarla, los había repartido cierta cantidad de mrs, siendo así que en ella ni en quince leguas en su contorno no había tal epidemia. «Dada en la villa de vallid a tres días del mes de junio de mill e quinientos e cincuenta e seis años». Papel orig.

## LXV

1563 - *Mayo 6 - Madrid.*—Felipe II confirma a la villa de Paredes de Nava en los privilegios concedidos por sus predecesores. «Dada en la villa de madrid seis días del mes de mayo año del nascimiento del señor de mill e quinientos e sesenta e tres años y en el octavo de nuestro reinado». Papel orig.

## LXVII

1563 - *Mayo 6 - Madrid.*—Igual que el anterior más unas diligencias por las que se hace uso de este privilegio en varios pleitos. Perg. orig. 12 folios.

## LXVIII

1582 - *diciembre 28 - Madrid.*—Felipe II aprueba los capítulos por los que se ha de regir el pósito de esta villa. «Dada en la villa de Madrid a veinte e ocho días del mes de diciembre de mill e quinientos e ochenta e dos años». Papel orig.

## Toma de posesión de Don Rodrigo Manrique de la Villa de Paredes

---

Este documento es de excepcional interés para la cronología manriqueña: se trata de un acuerdo del concejo de la villa de Paredes, por el que se comisiona a alguno de sus miembros para que acudan a rendir pleito-homenaje a su nuevo Señor, D. Rodrigo Manrique. El 1 de septiembre de 1440 se celebra en Valladolid la boda de D. Enrique con D.<sup>a</sup> Blanca de Navarra y a los seis días muere D. Pedro Manrique, Conde de Paredes, en esta ciudad, donde se encontraba con ocasión de las fiestas nupciales. El documento está fechado en 23 de septiembre de 1440, fecha aproximada del nacimiento del gran vate Parediño, Jorge Manrique. ¿Pudiera este documento aclarar tan devatido punto como es la patria del Cantor de la Muerte?

«Sepan cuantos esta carta de poder uieren como nos el concejo e alcaldes e omes buenos e regidores e oficiales de la uilla de paredes de naua estando ayuntados en nuestro concejo por campana repicada según que auemos de uso e costumbre de nos ayuntar e estando presentes toribio fernandez valiente e fernando garcia tablares e fernando garcia paris e juan gonzalez berruguete como asaz de omes buenos vecinos de esta villa conoscemos e otorgamos e damos todo nuestro poder cumplido segunt e mejor podemos dar e otorgar de fecho e de derecho.... a nuestros vecinos de esta nuestra villa para que por nos e en nuestro nombre e por todos los vecinos e moradores desta dha villa en general e en especial puedan parescer y parezcan ante el señor rodrigo manrique comendador de segura e fijo del señor adelantado pedro manrique, que dios haya, sobre razón del señorío de la uilla que se dice haberle mandado el señor adelantado como señor que fué de esta villa por su testamento.

E para que sobre ello por nos e en nuestro nombre puedan fazer e fagan pleito omenage e pleitos e omenages e juramento e juramentos por el señorío desta dha villa e por honor e reuerencia que uasallos

deben tener e guardar a su señor segunt costumbre de españa asi por lo alto como por lo bajo e por la jurisdicion e justicia civil e criminal e nuevo mixto imperio e para que asi mismo puedan rescibir e resciban por señor de esta uilla e uecinos della al dho rrodrigo manrique. E tomar e rescibir del pleito e omenage e juramento e pleitos e omenages e juramentos una e dos e tres veces segunt costumbre de españa para que guardara e mantuviera los privilegios e franquezas e libertades e fueros e usos e costumbres que el concejo desta villa e uecinos della auemos e tenemos. E otrosi le damos e otorgamos todo nuestro poder cumplido e bastante para todo lo que dicho es, e para cosa e parte dello e para todo lo a ello e de ello dependiente e mergente e anexo e conexo con todas sus dependencias e añadencias e mergencias e conexidades. E por esta carta nos el dho concejo e alcaldes e regidores e omes buenos de esta uilla prometemos e otorgamos de tener por firme agora e por todo el tiempo del mundo todo quanto fuere dicho e otorgado e fecho e tractado e jurado por los dhos.... en nuestro nombre sobre todo lo que dicho es e sobre toda cosa a ello con obligación de nuestros bienes e de los bienes de dho concejo e vecinos desta dha villa e para ello obligamos e muebles e raices auidos e por auer asi espirituales como temporales o de cumplir e guardar e cumplir todo lo que dicho es e en esta carta es conenido con la dicha obligación. E por esto guardar e que sea firme otorgamos esta carta de poder ante diégo martínez escribano público de esta dha villa e escribano de los fechos del dho concejo al cual rogamos que le escriuiese e ficiese escriuir e la signase de su signo que fué fecha en la villa de Paredes de naua a veintitres días del mes de setiembre e del año del nacimiento del nro saluador Jesu Cristo de mil e quatrocientos e cuarenta años téstigos que fueron presentes de esto que dicho es alfonso garcia paris e peddro alonso de mazuecos....

## Documentos de la familia Berruguete

---

En estos documentos aparecen la familia Berruguete principalmente en dos documentos, el primero signado con el número 90 que contiene un mandamiento cometido a Alfonso González Berruguete, merino de la villa para preñar en bienes de Alfonso Pintor. ¿Quién es este Alfonso Pintor? Acaso sea un anónimo pintor de cuya mano se conocen varios retablos en esta zona.

También pudiera ser el famoso Maestro de Paredes, por ser esta villa el foco principal de sus obras, estudiado por CHNDLER RATHFON POST (*History of Spanish Painting*; volumen IX, cap. VIII).

Otro documento es un otorgamiento de escritura de un censo al quitar que el Concejo, Justicia e Regimiento de esta villa hizo a Elvira González, mujer que había sido de Pedro González Berruguete, Pintor, el día 8 de Marzo de 1504.

Transcribimos el primer citado documento:

Nos el concejo alcaldes regidores e omes buenos de la uilla de paredes de naua mandamos a vos alfonso gonzalez berrúguete e fernando diaz tomas, merinos de esta dha villa e a cualquiera de vos que prendieredes en bienes de alfonso pintor vecinos de la dicha villa doscientos maravedises que el dicho concejo le mando preñar por ciertas cosas que fizo e prometió en la guarda de montes contra las ordenanzas del dho concejo e de las prendas que por la dicha razón le tomaredes darlas e entregarlas a francisco alonso procurador del dho concejo para que las traiga ante nos le mandamos hazer dellas lo que entenderamos que cumple a pro del dho concejo e porque dellos vades ciertos rogamos a fernando sanchez escribano del rey que firmase este mandamiento de su nombre fecha dos dias de julio año del nascimiento de nro salvador jhu xto de mil e quatrocientos e quarenta e nueve años. Yo fernando sancho de paredes escribano de nro señor el rey la fiz escribir por mandado del dho concejo».

En el legajo 12, número 58, abril 1542, se lee: «este día mandaron los dichos señores del regimiento que se cargue a la suegra de pedro gon-

zález berruguete un real de humanazgo y que no se prende a su suegro por ello/»

En los acuerdos de 1553—legajo 60, número 13—se hace una libranza a Pedro González Berruguete.

En 1583, Alonso Sánchez Berruguete es tesorero de la Condesa.

En 1586, Bautista Sánchez Berruguete, es regidor del Barrio de Ardagón de la Villa.

En 1569, María Berruguete consta casada con Antonio Tenorio.

No se puede dudar de las relaciones de los geniales artistas con su patria chica.

A Italia fueron merced al mecenazgo de su pariente el P. BERRUGUETE de las Crónicas dominicanas, que afirman ser natural de Paredes; ésta explica los temas dominicanos en los artistas, inspirados sin duda por su pariente, el comisionado por la Santa Sede para la reforma de los claustros dominicanos españoles.

En esta villa vivieron los artistas y aun hoy puede señalarse la casa y propiedades de sus herederos, que fueran de ellos.

Alonso Berruguete deja como ofrenda a su iglesia—consta por un pleito sobre colocación de la imagen—, la magnífica madonna; y en retablo de Santa Lucía deja la huella de sus primerizas y fracasadas posibilidades pictóricas.

Pedro Berruguete nos deja el incalculable regalo de su magnífico retablo mayor de Santa Eulalia.

## Reyes Católicos

### Privilegios a la villa de Paredes

---

Las relaciones de esta villa con los Reyes Católicos llegan a través de los leales capitanes de la reina, como lo fueron los Manriques. Esta familia estuvo representada en Avila, Guisando, Toro, Toledo, Ocaña... En Ucles se encuentra con la muerte su mejor cantor; el esforzado defensor de los Reyes Católicos. En las intrigas palaciegas de los nobles —traducidas en escaramuzas— los Manriques defienden su Rey.

Privilegio (legajo 1.º núm. 109).

Sean cuantos esta carta de priuilegio e de confirmación uieren como nos don Fernando e doña Isabel por la gracia de Dios rey e rreyna de Castilla, de Aragón.... vimos una carta de priuilegio rodado del señor rrey don iohan nro señor e padre que sancta gloria aya escrita en pergamino de cuero e sellada con su sello de plomo pendiente en filos de seda e colores e librada de su escribano mayor de los privilegios y otros oficiales de su casa fecha en esta guisa: en el nombre de Dios Padre e fijo e spu sancto.... (Transcribe el documento que a su vez es confirmatorio de otros, a continuación circunstanciados).

E agora por quanto e por parte del concejo e homes buenos de la uilla de paredes de naua nos fué suplicado e pedido por mercez les confirmásemos la dha carta de priuilegio que de susodicho va incorporada la mercet en ella contenida e se la mandamos tener e cumplir en todo e por todo segunt que en la dicha carta de priuilegio que de suso va incorporada se contiene e declara. E nos los sobredichos rrey don fernando e rreyna doña ysabel por fazer bien e mercet al dho concejo e omes buenos de la uilla de paredes de naua touimoslo por bien e por la presenre confirmamos e aprobamos la dha carta de priuilegio que de suso va incorporada y la mercet en ella contenida. E mandamos que les sea guardad e les vale en todo e por todo segunt que en ella se contiene e declara e segunt que mejor e mas complidamente les ualio e

fue fundada en tiempo del dho rrey Dón ihoan nuestro padre e del señor rrey don enrique nuestro hermano que sancta gloria ayan y en el nro fasta aqui. E defendemos firmemente que ningunos o algunos non sea osado de les ir e pasar contra esta dha carta de priuilegio e confirmación que les nos ansi fazemos ni contra lo en ella contenido ni contra cosa alguna ni parte della para la quebrantar e menguar en todo e en parte della agora ni en tiempo alguno que sea ni por alguna manera. E qualquier o qualesquier que lo fiziere o contra cosa alguna o parte della fuere o pasare abrirá la nra yra y demas pechos y an la pena en la dha carta e priuilegio contenida e al dho concejo e omes buenos de la villa de paredes de naua e a quien su voz ouire todas las costas e daños e menoscabos que por ende rescibiesen doblados como dicho es. Ademas mandamos a todas las justicias e oficiales de la nra casa de corte e de chancillería e de todas las cibdades e villas e logares de los nros regnos e señorios do esto acaesciere asi a los que agora son como los que serán de aquí adelante e cada una della que lo no contiendan e den logar a ello mas que las defiendan e amparen con esta dha mercez e confirmacion que nos les ansi facemos en la manera que dho es....

e desto mandamos dar esta nra carto de priuilegio e confirmacion rrodado escrito e en pergamino de cuero e sellado con nuestro sello de plomo pendiente en filis de seda de colores e librado de nros concertadores y escribanos mayores de nros priuilegios e confirmaciones e de otros oficiales de nra casa.

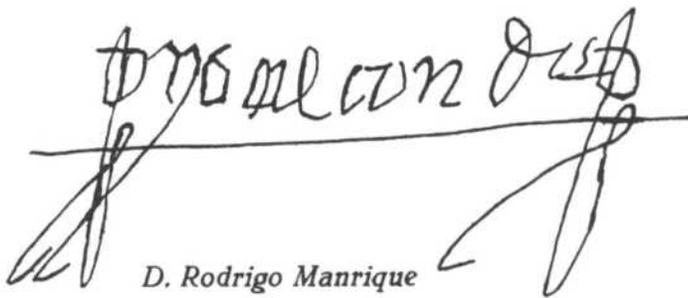
Dada en la uilla de madrit a diez e seis dias del mes de octubre año del nascimiento de nro señor jho xpo de mill e quatrocientos e noventa e quatro años». (Siguen las confirmaciones de toda la Grandeza del Reino).

Existen otros documentos relativos a los Reyes Católicos: en el leg. II, núm. 107.

Carta de los RR. CC. en pergamino escrita en Ecija en 15-12-1501, en el capítulo celebrado en dicha ciudad con los comendadores de Santiago en la que confirma a Juan Alonso Mazo y García Fernández Mazo, vecinos de Paredes el título de concesión de los molinos de Lera y Villafolfo por precio de diez y seis cargas de trigo de censo.

Ambos citados documentos tienen la firma: *Yo el Rey, Yo la Reina.*





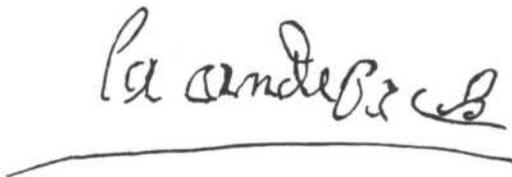
A handwritten signature in black ink, written in a cursive style. The signature is written above a horizontal line. The text is "D. Rodrigo Manrique".

*D. Rodrigo Manrique*



A handwritten signature in black ink, written in a cursive style. The signature is written above a horizontal line. The text is "D. Pedro Manrique".

*D. Pedro Manrique*



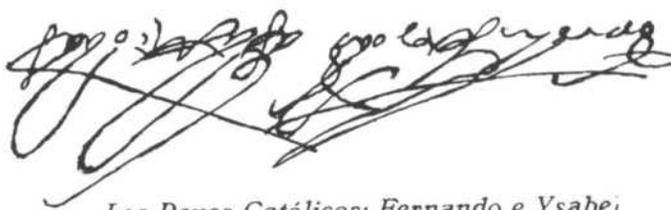
A handwritten signature in black ink, written in a cursive style. The signature is written above a horizontal line. The text is "La Condesa".

*La Condesa*



A handwritten signature in black ink, written in a cursive style. The signature is written above a horizontal line. The text is "Alonso Berruguete".

*Alonso Berruguete*



A handwritten signature in black ink, written in a cursive style. The signature is written above a horizontal line. The text is "Los Reyes Católicos: Fernando e Ysabel".

*Los Reyes Católicos: Fernando e Ysabel*

¶ Hoō Al Eny ¶

*D. Enrique, 1376*

blanca

*D.ª Blanca, 1442*

João Al Eny

*D. Juan, 1432*

